ESTUDIOS PREVIOS

Procesos Superiores a la Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA ELABORACIÓN	FEBRERO 17 DE 2022				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA				
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS, DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (CENTROS ADMINISTRATIVOS, ESCUELAS, PARQUES, UNIDADES CULTURALES, BIBLIOTECAS, CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ETC) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.				
SUPERVISOR DESIGNADO	LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO				
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA				
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUSTO				
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($ 70.000.000). EL VALOR UNITARIO DE LOS MATERIALES CORRESPONDE A LA SUMA DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($ 9.394.323)				
CDP	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR CDP**	**VALOR A**	

		DE EXP.		**IMPUTAR**
	0182	03/01/2022	$ 70.000.000,oo	$ 70.000.000,oo
	FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	
	01	3A.2.3.2.02.02.005.01	Programas de mantenimiento y mejoramiento de edificios públicos	
	04	3A.2.3.2.02.02.005.19	Mantenimiento de Infraestructura educativa SGP	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación superior a la Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS, DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (CENTROS ADMINISTRATIVOS, ESCUELAS, PARQUES, UNIDADES CULTURALES, BIBLIOTECAS, CANCHAS E INSTALACIONES

DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ETC) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.

La Administración Municipal de Yarumal en su plan de desarrollo 2020 – 2023 "**AVANCEMOS CON SEGURIDAD"** tiene dentro de la **DIMENSIÓN SOCIAL** la línea estratégica**: EQUIDAD Y CONVIVENCIA,** el sector**: EDUCACIÓN,** el programa: **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA,** el objetivo**: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO GARANTIZANDO ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS,** como indicador: **NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNCIPIO PARA SU MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN** y como actividad: **MANTENIMIENTO DE ESCUELAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** La Administración Municipal de Yarumal y la Secretaría de Infraestructura del Municipio, dentro de su programa de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los diferentes centros educativos urbanos y rurales del Municipio, ve la necesidad de realizar la contratación para la compra de los materiales que cotidianamente se necesitan para realizar las reparaciones menores en pisos, ventanas, puertas, instalaciones eléctricas, techos, unidades sanitarias y en fin, todas las partes constitutivas de las plantas físicas de las escuelas y colegios para que se mantengan en buen estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación teniendo espacios agradables para los estudiantes y los educadores y también para evitar el acelerado deterioro de estos componentes de la planta física de las escuelas. Por las anteriores razones se hace necesario realizar la contratación de la compra de materiales para realizar las adecuaciones y reparaciones de las plantas físicas de los centros educativos en la zona urbana y rural del Municipio de Yarumal.

Así mismo, La Administración Municipal de Yarumal en su plan de desarrollo 2020 – 2023 "**AVANCEMOS CON SEGURIDAD"** tiene dentro de la **DIMENSIÓN INSTITUCIONAL** la línea estratégica**: INSTITUCIONALIDAD Y DEMOCRACIA,** el sector**: GOBIERNO TERRITORIAL, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA,** el programa: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD,** el objetivo**: REALIZAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO** y como indicador: **NÚMERO DE INTERVENCIONES A EDIFICIOS PÚBLICOS PARA SU MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO.** De acuerdo con lo anterior, es deber de la Secretaría de Infraestructura impulsar la construcción y el mantenimiento de las obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida de la población durante el cuatrienio. Para lograr este objetivo se debe efectuar la compra de diferentes materiales y elementos necesarios para realizar el mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura comunitaria existentes en el Municipio, tales como todos los edificios públicos de propiedad el Municipio de Yarumal, los parques públicos, los escenarios deportivos y en fin todas las plantas físicas de construcciones que son necesarios para realizar las diferentes actividades que tienen que ver con la atención al público y el espacio para que los habitantes realicen las actividades lúdicas y de recreación que mejoren su calidad de vida. Por las anteriores razones se hace necesario realizar la contratación para la compra de materiales necesarios para mantener en buen estado las plantas físicas de los edificios públicos.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS, DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (CENTROS ADMINISTRATIVOS, ESCUELAS, PARQUES, UNIDADES CULTURALES, BIBLIOTECAS, CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ETC) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.	
Línea Estratégica	**EQUIDAD Y CONVIVENCIA**

Sector	**EDUCACIÓN**
Programa	**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**
Actividad	**MANTENIMIENTO DE ESCUELAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS**
Línea Estratégica	**INSTITUCIONALIDAD Y DEMOCRACIA**
Sector	**GOBIERNO TERRITORIAL, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**
Programa	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD**
Actividad	**NÚMERO DE INTERVENCIONES A EDIFICIOS PÚBLICOS PARA SU MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO**

a. CÓDIGO BPIN

b. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS, DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (CENTROS ADMINISTRATIVOS, ESCUELAS, PARQUES, UNIDADES CULTURALES, BIBLIOTECAS, CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ETC) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.

b. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Grupo	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE CAJA ELÉCTRICA
Segmento	39000000	
Familia	39120000	
Clase	39121300	
Producto	39121621	
Grupo	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	CEMENTO
Segmento	30000000	
Familia	30110000	
Clase	30111600	
Producto	30111601	

c. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con

el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. realizar el suministro de materiales para realizar el mantenimiento y adecuación de las plantas físicas de las escuelas, colegios y edificios públicos urbanos y rurales, escenarios deportivos y recreativos y demás obras de infraestructura comunitaria y para la atención de emergencias y desastres, para lo cual se deberán suministrar materiales de primera calidad, que cumplan con las normas ICONTEC establecidas para cada uno de ellos además del RETIE y RETILAP para los que aplique y llevará el visto bueno de la Supervisión designada por la Administración Municipal.
2. Los materiales deberán estar disponibles en las bodegas del Contratista para ser entregados de acuerdo con los pedidos realizados cada que se presente la necesidad y de acuerdo al material que se necesite y entregados en un plazo máximo de SEIS (06) HORAS, ya que los materiales solicitados se utilizarán para realizar reparaciones urgentes en los diferentes edificios públicos, escuelas y colegios e infraestructura comunitaria y/o para la atención de emergencias y desastres o para la construcción de obras de mitigación, las cuales no dan espera para su reparación o atención.
3. El proceso se realizará por precios unitarios con un valor fijo de contrato, toda vez que el pedido de los materiales se realiza de acuerdo a las necesidades presentadas, por lo que los pedidos de material serán de poca cuantía y en el momento que se necesiten.
4. El transporte hasta el Municipio de Yarumal correrá por cuenta del contratista seleccionado
5. Tener los precios a costos reales.
6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte de personal y materiales.
7. El contratista garantizará que los materiales deberán ser entregadas en excelentes condiciones.
8. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
11. Todas las obras ejecutadas llevarán el visto bueno de la Supervisión designada por la Administración Municipal.

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a

partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

e. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

f. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley

g. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

k. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

r. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo

(cuando aplique).

u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

v. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

w. Verificar el cumplimiento y acatamiento a las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad, en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19.

x. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

e. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

f. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

g. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro.

h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato

l. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

o. Liquidar el contrato.

p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

f. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**FERNANDO RODRÍGUEZ HENAO**
CARGO	Secretario de infraestructura

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

c. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

d. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a. PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS, DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (CENTROS ADMINISTRATIVOS, ESCUELAS, PARQUES, UNIDADES CULTURALES, BIBLIOTECAS, CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ETC) DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA	
VALOR EN NÚMEROS	$ 40.000.000 EDUCACIÓN $ 30.000.000 EDIFICIOS PÚBLICOS
VALOR EN LETRAS	SETENTA MILLONES DE PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	70 SMMLV
JUSTIFICACIÓN	EL ANTERIOR PRESUPUESTO SE DETERMINÓ A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PRECIOS DEL MERCADO SOLICITADOS EN COTIZACIONES DEL COMERCIO LOCAL PARA MATERIALES

i. CDP

CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR

0182	03/01/2022	$ 70.000.000,oo	$ 70.000.000,oo

FONDO	RUBRO	DESCRIPCIÓN
01	3A.2.3.2.02.02.005.01	Programas de mantenimiento y mejoramiento de edificios públicos
04	3A.2.3.2.02.02.005.19	Mantenimiento de Infraestructura educativa SGP

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

c. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance de obra**,** aprobadas por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisor designado, no se pacta el pago de anticipo ni pago anticipado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

e. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una subasta inversa para adquirir bienes de característica técnicas uniformes, el único factor de selección será el precio, adjudicando en subasta a quien oferte el menor para cada lote.

f. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

g. GARANTÍAS

a. GARANTÍAS A EXIGIR

Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
7.1.1	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más
7.1.2	Calidad	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más
7.1.3	Salarios y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres años más
7.1.4	RCE	200 smlmv	Plazo del Contrato

h. ACUERDOS COMERCIALES

Las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, a saber:

APLICABILIDAD ACUERDOS COMERCIALES						
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	**SI**	Bienes y servicios $610.126.553 Servicios de construcción $23.466.405.900	**NO** (servicio de construcción)	**NO**	**NO**
	MÉXICO	**NO**	**Entidad no obligada**	**N/A**	N/A	N/A
	PERÚ	**SI**	Bienes y servicios $610.126.553 Servicios de construcción $23.466.405.900	**NO**	**NO**	**NO**
CANADÁ		**NO**	Entidad no obligada	N/A	N/A	NO
CHILE		**SI**	Bienes y servicios $610.126.553 Servicios de construcción $23.466.405.900	**NO** (servicio de construcción)	NO	**NO**
COREA		**NO**	**Entidad no obligada**	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		**SI**	Bienes y servicios $610.126.553 Servicios de construcción $23.466.405.900	**NO** (servicio de construcción)	NO	**NO**
ESTADOS UNIDOS		**NO**	**Entidad no obligada**	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		**SI**	Bienes y servicios $610.126.553 Servicios de construcción $23.466.405.900	**NO** (servicio de construcción)	NO	**NO**
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	**NO**	**Entidad no obligada**	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	**SI**	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estata	SI	**NO**	**SI**
	HONDURAS	**NO**	**Entidad no obligada**	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		**SI**	Bienes y servicios $610.126.553 Servicios de construcción $23.466.405.900	**NO** (servicio de construcción)	NO	**NO**
CAN		**SI**	No incluye valores	SI	**NO**	**SI**

i. DOCUMENTOS ANEXOS

a. CDP
b. Certificado radicación BPPM
c. Aviso de convocatoria
d. Pliegos de condiciones
e. Matriz de riesgos
f. Análisis del sector y estudio del mercado
g. Presupuesto oficial, A.U; A.P.U.s

j. ELABORÓ

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Infraestructura

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Proyectó: Lucas Muñoz Moreno	Revisó: Lucas Muñoz Moreno	Aprobó:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.